

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-042

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO,  
HON. WANDA VÁZQUEZ GARCED, PARA APROBAR LA REVISIÓN PARCIAL AL PLAN  
DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CANÓVANAS

**POR CUANTO:** Conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, la Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada, entre otras cosas, para adoptar planes de ordenación territorial y de uso de terrenos. Asimismo, la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley de Municipios Autónomos*, permite a los municipios a adoptar, en estrecha colaboración y con la autorización de la Junta de Planificación, sus propios planes de ordenación territorial.

**POR CUANTO:** Los planes de ordenación territorial constituyen instrumentos de planificación que promueven y viabilizan el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos de forma compatible con el desarrollo armónico de los municipios.

**POR CUANTO:** La *Ley de Municipios Autónomos*, ante, dispone que la implementación, enmiendas o revisiones a los planes de ordenación territorial municipales deberán llevarse a cabo en coordinación con la Junta de Planificación y con otras instrumentalidades públicas, esto con el fin de garantizar la compatibilidad de estos con otros planes estatales o regionales.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación consideró el Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Canóvanas, adoptando el mismo el 27 de abril de 2000 mediante la Resolución JP-PT-80-1. Posteriormente y conforme a lo dispuesto en el Capítulo 13 de la *Ley de Municipios Autónomos*, supra, el 12 de julio de 2000 el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, aprobó el referido Plan de Ordenación Territorial mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2000-23A.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Canóvanas notificó a la Junta de Planificación su intención de realizar una revisión parcial a su Plan de Ordenación Territorial. A esos fines, mediante la Resolución Núm. 42, Serie 2019-2020, el 9 de octubre de 2019 la Legislatura Municipal de Canóvanas aprobó la revisión parcial propuesta.

**POR CUANTO:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 161-2009, según enmendada, la Oficina de Gerencia de Permisos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio consideró la solicitud de revisión parcial al Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Canóvanas como una "exclusión categórica", cumpliéndose así con las disposiciones de